



**PLIEGO DE BASES Y DE CONDICIONES**

**GENERALES Y PARTICULARES**

**LICITACION PUBLICA N° 8/2025**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y JUEGOS DE  
CAMISETAS DESTINADOS A LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL  
DEPARTAMENTO CHIMBAS**

Fíjese para el día 31 de Julio de 2025, a las 11 horas, la apertura de la Licitación Pública N° 8/2025, cuyo objeto es la adquisición de elementos deportivos y juegos de camisetas que serán destinados a las distintas Escuelas deportivas del Departamento de Chimbas, que tramita por Expediente administrativo N° 1785/DS/2025 adjunto al Expte N° 1786-DS-2025 y que se detalla en Anexo que forma parte integrante del presente.

**El presupuesto oficial es de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 centavos (\$130.784.350,00).**

**ARTICULO 1°: OBLIGACIONES**

Para tomar parte en esta Licitación Pública, los interesados deberán atenerse a lo prescrito en el presente pliego, aclaratorias, listas y detalle adicional. Se tendrán por conocidas y plenamente aceptadas las cláusulas contenidas en el presente Pliego por la sola circunstancia de la presentación de la propuesta.

**ARTICULO 2°: VENTA - LUGAR- DIA y COSTO DE PLIEGOS.**

La venta del Pliego se realizará en la Oficina de Rentas de la Municipalidad de Chimbas, con domicilio en Remedios de Escalada 101 –Oeste-, Chimbas, cuyo costo se fija en la Suma de Pesos SETECIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$700.000,00),

Con posterioridad se deberá concurrir a la oficina de Dirección de Compras en donde se le hará entrega de los PLIEGOS en forma física debidamente suscripta por la autoridad correspondiente.

La entrega se hará hasta el último día hábil anterior a la fecha de apertura del acto licitatorio.

**ARTICULO 3°: COMPUTO DE PLAZOS:**

  
Dra. VALERIA A. JORQUERA  
ASESORA LETRADA SERVICIO JURIDICO  
PERMANENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



Los plazos mencionados en el presente pliego se computarán por días hábiles, salvo la expresión explícita contraria.

#### **ARTICULO 4°: ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO:**

Las solicitudes de aclaración sobre el Pliego General de Condiciones deberán hacerse por escrito hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura del mismo, debiendo la Municipalidad contestarlas en un plazo de 24 horas de recibida la correspondiente solicitud.

#### **ARTICULO 5°: DEBER DE INFORMACION**

Es obligación del oferente concurrir con una anticipación de por lo menos un (1) día, a la apertura de la licitación, por la oficina respectiva para informarse de cualquier modificación, cambio, aclaratoria o postergación del acto licitatorio.

#### **ARTICULO 6°: PRESENTACION DE OFERTAS**

Todas las ofertas serán presentadas a la Municipalidad de Chimbas de acuerdo a las prescripciones de este Pliego General de Condiciones, a la Ordenanza Municipal N° 2841-CD-2023 y 2827-CD-2023 (Régimen de Compras), Circular N° 7/25, actualización de montos, régimen de contrataciones del estado, Ley N° 2000-A, y reglamentaciones Decreto Provincial N° 1148 de agosto de 2020, sus modificatorias y a toda otra norma legal vigente que la complemente o modifique. Las Ofertas deben ser presentadas hasta el día y hora fijados en el llamado o invitación, en el lugar establecido por la Administración (mesa de entradas), en un Sobre Cerrado, con rotulo visible indicando los siguientes datos:

- Nombre de la repartición: MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS.
- LICITACION PUBLICA N° 8/2025
- Fecha y hora de apertura de sobres: 31/07/2025 a las 11hs
- Número de expediente: 1785-DS-2025 adjunto al Expte 1786-DS-2025.

#### **Dentro de este SOBRE UNICO O GENERAL, deben incluirse, DOS SOBRES:**

**SOBRE UNO (1) Documentación**

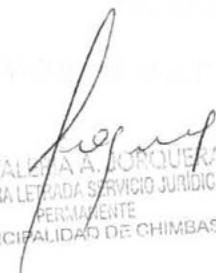
**SOBRE DOS (2) Oferta - Garantía de Oferta**

Dentro del "SOBRE UNO" (Documentación), debe incluirse toda la documentación requerida, salvo la económica.

Dentro del "Sobre DOS" (Oferta), debe incluirse, la Oferta Económica o cotización de el o los bienes ofertados y la Garantía de Oferta.

#### **ARTICULO 7°: DOCUMENTACION A PRESENTAR**

##### **SOBRE 1. (Documentación)**

  
Dra. VALERIA A. BORQUERA  
ASESORA LETRADA SERVICIO JURIDICO  
PERMANENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



Los presentantes que decidan asistir al procedimiento de llamado a concurso de precios, deben presentar la propuesta en sobre cerrado e incluir en el mismo, la siguiente documentación;

- a) **Constancia en original de la boleta de adquisición del pliego**, con el sello de caja respectivo debiendo ser depositado su importe en la **Cuenta Municipal, N° 770-4 del Banco San Juan S. A.**
- b) **Certificado de inscripción como Proveedor del Estado emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.)**. El Certificado de Destinatario de pago emitido por la Tesorería General de la Provincia de San Juan tiene validez a los fines de acreditar dicha inscripción. –
- c) Certificado de cumplimiento fiscal de obligaciones tributarias expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia; vigente a la fecha de apertura, donde conste su encuadramiento en las actividades afines de los ítems que coticen;
- d) **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERAL y ESPECIFICACIONES TECNICAS EN ORIGINAL**, suscriptos por el proponente o su representante legal en todas las fojas (anverso y reverso), con aclaración de dicha firma. Así, la sola firma del Pliego de Bases y Condiciones, por parte del proponente, implica su aceptación y/o conformidad. -
- e) En caso de ser contribuyente del Municipio, deberá acreditar mediante los instrumentos legales correspondientes encontrarse al día en el pago de los tributos y/o regularizada su situación frente a la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas conforme la Ordenanza Tributaria vigente. **Referencia ANEXO I**
- f) **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO** para la licitación:
  - **ESPECIAL** para la licitación, el que debe estar ubicado en la Provincia de San Juan. **Referencia ANEXO I,**
  - ELECTRONICO** para la Licitación, que será válido para todas las notificaciones y comunicaciones.
  - **NUMERO DE CELULAR**, con WhatsApp, que será válido para todas las notificaciones y comunicaciones.
- g) **ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA DE LA PERSONA OFERENTE Y REPRESENTACION LEGAL**. En caso de Persona Física se acreditará mediante copia certificada por Escribano Publico o por la Autoridad Administrativa de la



repartición que licita, del Documento Nacional de Identidad. En caso de Personas Jurídicas, deberá acompañar la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los estatutos sociales, con la última acta de designación de autoridades. También se deberá adjuntar las actas o poder del representante/s de dicha/s persona/s jurídica/s quien deberá acreditar la representación que invoque, con copias debidamente certificadas.

h) Declaración jurada por la cual los oferentes afirman conocer y aceptar el régimen de compras con sus cláusulas, como así también el presente Pliego de Especificaciones Técnicas y toda la documentación vinculada a la contratación.

**Referencia ANEXO I**

i) **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**, vigente a la fecha de apertura, en los tributos y/o regímenes a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, con el encuadre al rubro específico en el cual cotice, acreditando una antigüedad mínima y consecutiva en dicha categoría, de tres (3) meses al día de la apertura.

j) Constancia de inscripción vigente expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, vigente a la fecha de apertura donde acredite que la firma presentante esté inscripta en el ramo correspondiente a la adquisición, trabajo, obra o servicios de que se licite.

k) Deberá presentar certificado extendido por el Comité Ejecutivo Ley 552-A, donde conste si es deudor o no del Residual del Banco de San Juan S. A., y en qué situación se encuentra, y en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, indicar si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, Artículo 17º de la Ley 643-A, ex Ley 7053. En el caso de Persona Jurídica, se deberá incluir dicho certificado de quien acredite la calidad de Socio Gerente a la fecha del acto de apertura.

l) Las Empresas Unipersonales deberán presentar fotocopias de los comprobantes que acrediten el PAGO DE AUTÓNOMOS DE LOS TRES (3) ÚLTIMOS MESES. Las Empresas constituidas en sociedades deberán presentar fotocopias de los comprobantes de PAGO DE LOS TRES (3) ULTIMOS MESES DE APORTES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES. Tanto las Empresas Unipersonales como las Empresas constituidas en sociedades, deberán PRESENTAR LAS ÚLTIMAS TRES (3) DECLARACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL POR EL PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA. En caso de no contar con personal en relación de dependencia, deberán presentar DECLARACION JURADA, manifestando tal situación. **Referencia ANEXO I.**



m) En todos los casos deberán presentar una, “Declaración Expresa”, de someterse a todos los efectos y secuelas que de esta Licitación o que en su posterior contratación pudieren surgir, a la JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE LA CIUDAD DE SAN JUAN, (primera circunscripción) renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier causa les pudiera corresponder. **Referencia ANEXO I**

n) **SOBRE 2 - OFERTA -**

Se acompañará en sobre cerrado con la denominación de “**Sobre N° 2**” o “**Sobre Oferta**” y la referencia del proponente, el que deberá presentar la propuesta en idioma nacional por escrito mediante algún sistema mecánico o similar, a máquina o computadora, firmando cada una de las hojas que compongan dicha oferta. A su vez deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Los interesados deberán presentar su OFERTA, por duplicado, por uno, o todos los ítems requeridos, (según sea el caso) en forma clara, precisa y detallada, determinar las cantidades y calidades de los materiales integrantes del presente pliego, **escrita en números y letras, llevando a dos decimales posteriores a la coma.**
- En todo caso deberán especificar las marcas de los elementos cotizados.
- La misma deberá especificar precio unitario y cierto en número con referencia a la unidad de medida según cláusulas particulares, precio total en número, y el total ofertado en número y letra, prevaleciendo la cifra en letras en caso de existir diferencias. Al finalizar se debe expresar el precio final si el mismo es neto, si existe bonificaciones por precio o descuentos, siempre que no estén sujetas a plazos u otras condiciones. **En todo caso los precios cotizados deberán consignar discriminado el valor agregado (IVA), de lo contrario se considera que el IVA se encuentra incluido en el precio cotizado.**
- El origen de los productos cotizados, sino se indica será entendido que es de origen argentino.
- Errores: el oferente será responsable por los errores formales que puedan existir en la cifras que detallen en su oferta, sin perjuicio de ello se tendrá en cuenta lo siguiente: a) **cuando existan discrepancias entre valores en número y letras, se tomara como correcto los indicados en letras,** b) si se comprobare en la oferta, la existencia de errores aritméticos de productos o sumas, parciales o totales, se corregirán los importes dando validez a los precios unitarios cotizados, aplicándoles a las cantidades indicadas en cada ítem. **El valor de la oferta será el que resulta de las correcciones practicadas,** c) si omitiere indicar el precio unitario de un ítem se lo establecerá dividiendo el valor global del ítem por la cantidad correspondiente; d) los errores aritméticos que tuvieran los análisis de



precio no serán salvados, respetándose los precios unitarios detallados en la propuesta.

- Toda modificación, raspadura o enmienda en partes fundamentales de la oferta, precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega u otras que hagan a la esencia de la contratación deberán ser entregadas debidamente salvadas. -
- En caso que el oferente no estuviese de acuerdo con el monto corregido de la oferta, la Municipalidad rechazara la oferta y ejecutará la garantía de manteniendo de la oferta.
- Oferta Inmodificable, la posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas de esa circunstancia.
- El oferente podrá ilustrar su oferta, pero no podrá reemplazar con estas las especificaciones técnicas.

o)- **GARANTÍA DE LA OFERTA**, debe acompañar en el sobre 2, conjuntamente con la oferta, la garantía de oferta, en el porcentaje y forma que se determinan en el **Artículo 7º** del presente.

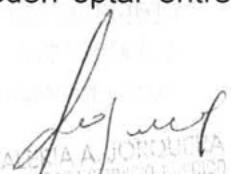
El "**Sobre Oferta Alternativa**" u "**Oferta Variante**", de conformidad con el presente Pliego, debiendo venir en sobre cerrado por separado. El proponente podrá presentar la propuesta Alternativa escrita y firmada en cada hoja (anverso y reverso) por duplicado, cuando haya cotizado el renglón principal.

Toda la documentación a que refiere el presente artículo deberá presentarse por duplicado debidamente suscripta por el oferente o su apoderado legal quien deberá acreditar la representación invocada mediante los instrumentos legales correspondientes debidamente certificados y legalizados.

#### **ARTICULO 7º: GARANTIA DE LA OFERTA REQUISITOS Y FORMAS.**

Los interesados deberán adjuntar en su OFERTA una SUMA de dinero en concepto de GARANTIA DE OFERTA. ESTA SUMA DE DINERO DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL UNO POR CIENTO (1%) sobre el mayor **valor ofertado**, PERO NUNCA INFERIOR, (NI SIQUIERA EN CENTAVOS) TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE RECHAZO AUTOMATICO, (Art.8). En caso de discrepancia entre la suma escrita entre Números y la escrita en Letras, prevalece y vale la suma escrita en Letras.

Para la constitución de esta garantía, los Interesados pueden optar entre las siguientes formas:

  
Dra. VALERIA A. BORTOLLOTTA  
ASESORA LEGAL EN SERVICIO JURÍDICO  
PERTINENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



1. **DINERO EN EFECTIVO**, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta N° 770-4 del Banco San Juan S.A., lo que se acreditara, con la boleta de depósito respectivo.

2. **SEGURO DE CAUCIÓN** extendido por compañía aseguradora de primera línea, que se constituirá en deudor solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones del Oferente, que se originen en el presente proceso de contratación. Deberá ser hecho a favor de la Municipalidad de Chimbas y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio especial en el ejido municipal o en la ciudad Capital de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados del eventual reclamo de cobertura y contendrá el consentimiento **EXPRESO** a los tribunales ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o excepción que pudiera corresponder. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a noventa (90) días hábiles contados a partir del día posterior a la Licitación. Debe adjuntarse recibo de pago cancelatorio de la póliza.

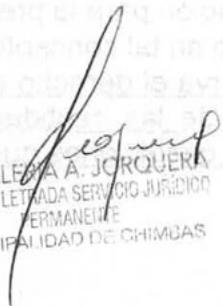
La inobservancia de las formas, la falta de cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, impone a la comisión de apertura el deber de rechazar en forma automática la oferta de que se trate y la devolución de la documentación, tal y como lo dispone el siguiente artículo.

#### **ARTICULO 8º: RECHAZO AUTOMÁTICO**

**LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS, EN EL ARTICULO N° 6, (Puntos a, b, c, d del Sobre 1), y (n, o del Sobre 2), provoca el RECHAZO AUTOMÁTICO de la OFERTA.**

La Mesa o Comisión de Apertura, NO tiene posibilidad alguna de proceder a abrir el sobre N° 2, de Propuesta Económica y debe devolver al oferente la documentación presentada. Si el Oferente no estuviere presente, en el acto de apertura, podrá dejarse constancia en el acta con indicación de quien queda en custodia, para su oportuna devolución y entrega. Respecto de los demás requisitos exigidos, la Comisión de Apertura, podrá otorgar un plazo de dos (2) días hábiles posteriores al cierre del acto de apertura, para su presentación. El término se computa o empieza a correr, desde el siguiente día hábil al acto de apertura. Todos los oferentes, los que concurren al acto de apertura y los que no, quedan notificados de lo que prescribe la mesa de apertura en ese mismo acto y que será consignado en el Acta de apertura.

#### **ARTICULO 9º: OFERTA.**

  
Dra. VALENTINA A. JORQUERA  
ASESORA LETRADA SERVICIO JURIDICO  
PERMANENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



El proponente deberá presentar su OFERTA, por escrito, en forma clara y en idioma nacional. Deberá estar firmada en todas las hojas que componen la misma y confeccionada, en base a la solicitud de pedido de cotización. Se detallarán cantidades y calidades de los bienes y/o materiales individualizados por ítem.

Toda modificación, raspadura o enmienda en partes fundamentales de la oferta, precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega u otras que hagan a la esencia de la contratación deberán ser debidamente salvadas. Deberá detallarse en letras y números, y cualquier discrepancia autorizará a la Comitente a tomar la que resulte más conveniente a los fines del contrato.

La Oferta podrá ser por uno o todos los ítems requeridos, pudiendo detallar por cada ítem o rubro a cotizar lo que se estime pertinente.

Los precios serán siempre en pesos, incluyendo gastos de fletes, acarreo, embalaje, gastos de instalación y/o colocación y todos los impuestos. En todos los casos se deberá consignar la totalidad en cada renglón, las cifras y el total general de la propuesta se inscribirá en números y en letras, en caso de discordancia entre una y otra, prevalecerá la de letras.

**Oferta Alternativa:** El proponente podrá presentar, además de la Oferta principal, un "Sobre Oferta Alternativa", aclarando y detallando en forma clara, cual es la alternativa y tendrán las mismas exigencias formales que la Principal, debiendo venir en otro sobre cerrado.

#### **ARTICULO 10°: APERTURA DE LA/S OFERTA/S**

Las propuestas serán abiertas el día y hora fijados en el presente Pliego, en el lugar que el Municipio determine, con la presencia de la Comisión de Apertura designada al efecto y sus asesores respectivos. Comenzado el acto de apertura, no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

#### **ARTICULO 11°: FACULTADES DE LA ADMINISTRACION**

La Municipalidad tiene la facultad de adjudicar por reglón o ítem o rubro o por el total, conforme criterios de mérito, oportunidad y conveniencia, de acuerdo a lo que se considere sea más beneficiosa para el Estado Municipal, en cuyo caso deberá fundarse tal decisión, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación y por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del particular, derecho a indemnización por los daños y perjuicios, lucro cesante, preparación para la presentación o cualquier otro rubro, renunciando a cualquier reclamo en tal concepto, con la sola presentación de la oferta. La Municipalidad se reserva el derecho a adquirir, hasta un veinte por ciento (20%), en más o en menos de las cantidades de las mercaderías solicitadas, al mismo precio e iguales condiciones que se contraten.



## **ARTICULO 12°: TERMINO DE SOSTENIMIENTO DE OFERTAS**

Los oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de 30 días hábiles contados a partir del día y hora fijados para el acto de apertura de sobres de la presente Licitación.

## **ARTICULO 13°: PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes y/o materiales deberán ser entregados conforme requerimiento del Comitente, según contrato de suministro que será suscripto dentro de los quince (15) días, desde la notificación de la adjudicación, debiendo poner los bienes, materiales, artículos, elementos o suministros a disposición del Comitente en el lugar que este indique, bajo recepción de la persona que se indique y si la Administración, lo solicita, deberá entregara la totalidad de bolsas, en un mismo momento.

## **ARTICULO 14°: FORMAS DE PAGO**

El pago de los bienes y/o materiales será realizado por el Municipio, contra entrega de los bienes objeto del presente. Presentada la Factura en forma de ley, se le da curso a la misma, previa certificación y conformidad de la Autoridad Municipal competente.

El adjudicatario asume el compromiso de proveer el total de la cantidad de materiales requeridos manteniendo el precio de venta ofertado (IVA incluido), a la fecha del presupuesto, durante todo el plazo de ejecución.

## **ARTICULO 15°: CAUSAS DE FUERZA MAYOR**

El proponente a quien se le hubiera adjudicado no podrá por ningún concepto eludir el servicio o los bienes o artículos o elementos ofrecidos, en la calidad, cantidad y plazos establecidos. Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, plenamente justificadas y comprobadas por la Autoridad Municipal.

## **ARTICULO 16°: MARCAS, MEDIDAS, GARANTIA DE LOS BIENES**

Para el caso que el Municipio solicite muestras y/o especificaciones técnicas especiales, el proponente tendrá la obligación de presentarlas conforme se soliciten luego del acto de apertura de sobres, y en un plazo perentorio de dos días hábiles, luego de notificado por la Administración. Para el caso que resulte imposible el traslado de las muestras bastará con la folletería que para cada caso corresponda. En caso de que previa a la adjudicación fuera necesario someter los materiales cotizados a pruebas de ensayos y/o informe de peritos, el oferente presta su conformidad de ampliar el plazo de mantenimiento de la oferta, hasta que se cumpla tal procedimiento.

**GARANTIA: El Proponente debe detallar las garantías ofrecidas por la calidad del bien o bienes, materiales o mercaderías provistos. Debe también especificar el cumplimiento de normas de calidad, en caso de corresponder.**



#### ARTICULO 17°: TRANSFERENCIAS O CESION

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos ni cedidos, salvo casos debidamente justificados y aceptados por la Autoridad Municipal.

#### ARTICULO 18°: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Todos los productos del presente concurso que se adjudiquen serán entregados por el oferente, incluyendo gastos de fletes, acarreo, embalaje, gastos de instalación y/o colocación e impuestos.

#### ARTICULO 19°: NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán en el domicilio constituido por el Oferente, para el presente trámite.

#### ARTICULO 20: GARANTIAS DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

• Garantía de Oferta: La Contratista deberá presentar una garantía a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas por el monto del uno (1%) por ciento del monto total del presupuesto oficial. Esta garantía podrá hacerse efectiva por los siguientes medios o instrumentos:

- a) Suma en efectivo y depositada en la cuenta de la Municipalidad, cuenta corriente Banco San Juan N° 770-4.
- b) Aval bancario y/o seguro de caución a nombre de la Municipalidad de Chimbas y expedido por compañía de seguros de primera línea y debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.  
La garantía de la oferta del uno (1%) por ciento no le será devuelta a quien resulte adjudicatario.

La garantía de la oferta del uno (1%) por ciento no será devuelta a quien resulte adjudicatario, en el proceso de selección.

• Garantía del Contrato: Adjudicado el contrato, el Adjudicatario podrá transformar la garantía de oferta en garantía de cumplimiento de contrato incrementado al cinco (5%) por ciento, el monto de la garantía de Oferta. La garantía puede ser aceptada o rechazada por la Municipalidad y en caso de ser rechazada la constituida, se solicitará al adjudicatario otra a satisfacción del Municipio. Estas garantías serán devueltas al proponente si su propuesta no fuere aceptada o una vez cumplidas todas las obligaciones de este procedimiento de contratación.

La Municipalidad no abonará interés alguno por los valores depositados en concepto de garantía.



Además, el proveedor garantizará que todos los bienes, artículos, materiales, elementos o servicios, suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso y del último modelo vigente a la fecha límite fijado para presentar ofertas. Como también, que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección o a cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones de uso.

#### **ARTICULO 21°: INCUMPLIMIENTO – PENALIDADES Y SANCIONES**

Aceptada la propuesta por la Municipalidad, el depósito en garantía funcionará como clausula penal para el caso de retardo total o parcial en la entrega de los materiales o elementos contratados. La pena será graduada en tal caso por la Municipalidad hasta agotar el depósito de garantía; si agotado éste, el adjudicatario no cumple con las obligaciones del pliego, será sancionado con suspensión y hasta exclusión, quedando imposibilitado legalmente a presentarse en el futuro a nuevas licitaciones y/o concursos de precios en esta Municipalidad.

Reparación Integral: la firma adjudicataria será responsable civil y penalmente si correspondiere, de los demás daños y perjuicios que se produzcan a consecuencia del/los incumplimientos/s.

Penalidades y Sanciones: Los Oferentes pueden ser pasibles de las siguientes penalidades;

- a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de Oferta; el desistimiento de las ofertas antes del vencimiento del plazo de validez establecido, conlleva a la pérdida de garantía de oferta, en caso de desistimiento o incumplimientos parciales, la garantía se pierde en forma parcial.
- b) Multas: el incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas.
- c) Rescisión; son causales de rescisión por culpa del co-contratante:
  - 1) Mora
  - 2) Rechazo de la orden de provisión dentro del plazo que fije la administración.
  - 3) Negligencia o fraude en la ejecución del contrato.
  - 4) Incumplir los términos de la contratación conforme lo establecido en los pliegos de bases y condiciones.
  - 5) No integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento contractual. Ceder total o parcialmente sus derechos y obligaciones sin autorización de la Administración

Sanciones: Sin perjuicio de la aplicación del régimen de penalidades mencionadas en el apartado anterior, los oferentes o co-contratantes pueden ser pasible de las siguientes sanciones: Apercibimientos, se aplica en los siguientes casos:

1. Actitudes reñidas con la buena conducta que no llegan a constituir hechos dolosos.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de  
Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 –  
SAN JUAN

2. Falta de presentación de la documentación exigida según pliego o la reglamentación, cuando le sea requerida por inconsistencia de datos o actualización de información.
3. Desistimiento de la oferta, de la adjudicación o incumplimiento de sus obligaciones contractuales en forma reiterada y sin causa justificada.
4. Rescisión total o parcial de la contratación por causa que le fueren imputables.

**SUSPENSION:** entre dos (2) meses y hasta un (1) año, al proveedor que;

- 1) Incurra en las causales de rescisión.
- 2) Acumule cinco (5) apercibimientos en el lapso de un (1) año contados a partir del primero de ellos.

**INHABILITACIONES:** podrá inhabilitarse por el término de dos (2) a cinco (5) años, los que podrán graduarse, según la gravedad y perjuicio ocasionado por la transgresión al proveedor que: 1) Se encuentre comprendido en alguna de las causales de inhabilitación. 2) Acumule suspensiones por más de un (1) año en el transcurso del lapso de tres (3) años calendario.

**CONSECUENCIAS:** Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ello no impide el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados en curso de ejecución, pero no pueden adjudicarse nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción hasta la extinción de aquella.

### **ARTICULO 22°: REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE).**

Los Oferentes que se presenten en el proceso de selección, deben acompañar el certificado provincial RUPE. El mismo tiene por finalidad, registrar las personas humanas y jurídicas que deseen contratar con la Administración, mediante la exigencia de requisitos de capacidad, solvencia, idoneidad y responsabilidad.

### **ARTICULO 23°: NORMAS QUE INTEGRAN EL MARCO JURIDICO NORMATIVO**

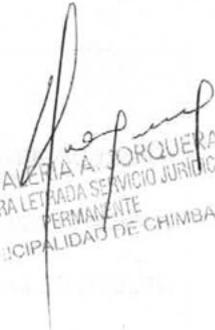
Las relaciones que han de emerger de esta contratación están sujetas al marco normativo que define el siguiente orden de prelación:

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Carta Orgánica Municipal.
- c) Ordenanza Régimen de Compras, Municipal N° 2827/CD/2023, y modificatorias, N° 2841/23 (actualización de montos),
- d) Ordenanza Municipal de Presupuesto N° 2880-CD-2024.
- e) Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A. Decreto N° 1148/ del 31/08/20, Adhesión parcial, Ordenanza Municipal N° 2695-CD-2020, Ordenanza Municipal N° 2742-CD-2021.
- f) Ley Provincial de Administración Financiera, Ley N° 2476-I.

  
Dra. VALERIA A. JORQUERA  
ASESORA LEGAL Y SERVICIO JURIDICO  
PERMANENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



- g) Toda disposición legal o reglamentaria que sea compatible con las enunciadas precedentemente y que componen el marco jurídico del régimen de Contrataciones del Estado.

  
Dra. VALERIA A. TORQUERA  
ASESORA LETRADA SERVICIO JURIDICO  
PERMANENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**  
**PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**LICITACION PUBLICA N° 8 /2025**  
**DECLARACION JURADA. -**  
**ANEXO I**

San Juan..... de..... del.....

PROCEDIMIENTO.....N°...../20.....

JURISDICCION

OBJETO DE LA CONTRATACION .....

OFERENTE..... CUIT: .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

**1- ACEPTACION DEL PLIEGO**

El oferente declara conocer y aceptar el pliego único de bases y condiciones generales, condiciones particulares y de especificaciones técnicas y notas aclaratoria.

Deja expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra y aceptar el régimen de contrataciones del estado provincial y Municipal.

**2- DOMICILIO ESPECIAL Y FUERO**

El oferente constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en..... del departamento..... Provincia de San Juan y sometimiento a los tribunales ordinarios de la provincia de san juan por cualquier cuestión judicial o extrajudicial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**3- DEUDAS PREVISIONALES NO EXIGIBLES DE AFIP:**

El que suscribe con el poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no poseer personal en relación de dependencia al momento del presente acto. Así mismo declara no posee deuda exigible por aportes contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA HASTA TANTO SE DECLARA BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.

**4- CERTIFICADO LIBRE DE DEUDA LEY 643 ART 17-**

El que suscribe con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyo dato se detallan al comienzo, humana o jurídica, ni sus integrantes, no resultan titular de deuda según los registros obrantes frente al Municipio de la Ciudad de Chimbas, conforme la ordenanzas Tributarias vigentes.

**5- INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Declaro que ninguno de los oferentes se encuentra comprendidos en caudales de inhabilidades prevista en la Ley n° 2000-A art n°24.

**NOTA:** la declaración jurada debe ser presentada en forma completa, escrita en computadora a mano y firma con aclaración y cargo que representa.

Dra. VALERIA A. JORQUERA  
ASESORA LETRADA SERVICIO JURIDICO  
PERMANENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**

**PROVINCIA DE SAN JUAN**

**LICITACION PUBLICA N°8 / 2025**

**SOLICITUD DE PEDIDO - DETALLES DE BIENES A COTIZAR**

**ANEXO II**

ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE DEL CONTENIDO DE CADA MODULO
01	190	UNIDADES	<b>PELOTAS DE FUTBOL N°5:</b> 1º marca material sintético PVC con cámara de aire interna hecha látex, cocida a mano.
02	170	UNIDADES	<b>PELOTAS DE FUTSAL N°4:</b> medio pique 1º marca, PVC doble tono, cámara de látex cocida a mano.
03	900	UNIDADES	<b>CONOS DE PLASTICOS:</b> material PVC altura 20 cm ,diámetro base 14 cm.
04	1.500	UNIDADES	<b>CONOS TORTUGAS:</b> material PVC altura 5cm, diámetro 15cm.
05	90	UNIDADES	<b>ESCALERAS COORDINATIVAS:</b> material PVC, ancho 50cm, escalones 10,largo 5mts, fleje rígidos, color verde flúor.
06	150	UNIDADES	<b>BANDAS ELASTICAS DE RESISTENCIA (CIRCULARES):</b> material látex ,largo 30cm, ancho 5 cm, intensidad de resistencia alta, color flúor
07	150	UNIDADES	<b>BANDAS ELASTICAS DE TENSION ALTA</b>
08	100	UNIDADES	<b>COLCHONETAS :</b> Material espuma latex Forrada, 1 m de largo, 50 cm de ancho, 6 cm de espesor
09	300	UNIDADES	<b>AROS DE PLASTICO:</b> diámetro 60 cm c/u, colores varios



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**  
Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de  
Chimbabue - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 –  
**SAN JUAN**

10	130	UNIDADES	<b>PELOTAS DE VOLEY Nº5</b> :1ºMARCA material PVC cocida a máquina, cámara butilo, circunferencia 65cm, peso 450grs
11	100	UNIDADES	<b>PELOTAS DE BASQUET:</b> material de goma ,tamaño n°7,1º marca
12	50	UNIDADES	<b>PELOTAS HANDBALL Nº1:</b> material cuero, circunferencia 50CM, DIAMETRO 16CM ,PESO 280GRS 1ª MARCA.
13	50	UNIDADES	<b>PELOTAS HANDBALL Nº2</b> material cuero circunferencia 54cm diámetro 16 cm peso 325grs 1º marca
14	300	UNIDADES	<b>GORRAS CON VISERA:</b> lisas con logo institucional sublimado al frente, cierre ajustable ,color blanco
15	50	UNIDADES	<b>BANDERA INSTITUCIONAL</b> material tela acrocel medida 1.50mts alto x 2mts ancho
16	300	UNIDADES	<b>REMERAS</b> de algodón color blanco, talles S, M,L XL con logo Institucional en el pecho y espalda
17	130	UNIDADES	<b>JUEGOS DE CAMISETAS</b> (pack por 20 unidades) con leyenda Daniela Rodríguez intendenta de colores y talles varios con impresión
18	130	UNIDADES	<b>JUEGOS DE CAMISETAS</b> (pack por 20 unidades) con diseño para asignar con los colores de clubes con escudos, colores y talles varios.

**OBSERVACION:**

- Material de las camisetas es tela poliéster (spandex o licra)
- Numeradas del 1 al 20
- Sublimadas
- Con su leyenda respectiva

  
Lic. SANDRA MONICA RAMOS  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**  
Remedios de Escalada 101 ( oeste ) - Chimbas  
San Juan - CP 5413

DECRETO MUNICIPAL N° **001593**  
San Juan, Chimbas, **17 JUL 2025**

**VISTO:** El Expediente N° 1785-D.S-2025 / 1786-D.S-2025, registro de este Municipio, Ordenanza Municipal N° 2880-CD-24, Decreto de Promulgación N° 001/2025; Ordenanza Municipal N° 2827-CD-2023, Decreto Municipal 1470/2023, Ordenanza Municipal N° 2841-CD-2023, Decreto de Promulgación N° 2184/2023, y;

**CONSIDERANDO:** Que por las presentes actuaciones, la Lic. Sandra Mónica Ramos, Secretaria de Desarrollo Social, solicita se arbitren los medios necesarios para la adquisición de lo siguiente: ítem 01: 190 pelotas de futbol n° 5; ítem 02: 170 pelotas de futsal n° 4; ítem 03: 900 conos plásticos de 17 cm; ítem 04: 1.500 tortuguitas plásticas; ítem 05: 90 escaleras coordinativas de 10 peldaños; ítem 06: 150 bandas elásticas de resistencia (circulares); ítem 07: 150 bandas elásticas de tensión alta; ítem 08: 100 colchonetas; ítem 09: 300 aros plásticos de 60 cm; ítem 10: 130 pelotas de vóley n° 5 ; ítem 11: 100 pelotas de básquet n° 6; ítem 12: 50 pelotas de handball n° 1; ítem 13: 50 pelotas de handball n° 2; ítem 14: 300 gorras lisas con sublimado; ítem 15: 50 banderas institucional; ítem 16: 300 remeras sublimadas; ítem 17: 130 juegos de camisetas 20 unidades sublimadas; ítem 18; 130 juegos de camisetas 20 unidades sublimadas, destinadas a distintas instituciones deportivas del Departamento de Chimbas. –

Que por el monto de la compra corresponde realizar una Licitación Pública.-

Que al presente se adjunta Imputación Preventiva, por la suma de pesos CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 130.784.350,00).-

Que Asesoría Legal, remite proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, mediante el que se registrá la Licitación Pública N° 08/2025.-

**POR TODO ELLO:**

**LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**  
**D E C R E T A**

**Art.1°.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones, para el llamado a Licitación Pública N° 08/2025, correspondiente a la adquisición de elementos deportivos y juegos de camisetas destinados a instituciones deportivas del Departamento de Chimbas. –

**Art.2°.-** El valor del Pliego es por la suma de pesos SETECIENTOS MIL CON 00/100, (\$700.000,00).-

///////

**Art.3°.-** Autorízase a la publicación de tres (03) días en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva.-

**Art.4°.-** Disponer la apertura del presente Acto licitatorio para el día **31 de Julio del 2025, a las 11:00 horas.-**

**Art.5°.-** Disponer que la Comisión de Apertura esté integrada por: Asesora Letrada: Dra. Valeria Jorquera; Asesor Letrado: Dr. Jorge Sánchez; Contaduría Municipal: C.P.N. Mauri Perri, Dirección de Compras: Sra. Luciana Rodríguez, y los Sres. Concejales designados para tal fin.-

**Art.6°.-** Disponer que la Comisión Evaluadora esté integrada por: Coordinador de Bienes y Servicios: Dn. Alfredo Vera; Director de Deportes: Dn. Gabriel Yañez; Dirección de Compras: Srta. Luciana Rodríguez y los Sres. Concejales designados para tal fin.-

**Art.7°.-** Disponer que la Comisión de Pre-Adjudicación esté integrada por: Secretario de Hacienda: Sr. Fabián Acosta, Secretaria de Gobierno: Dra. Natacha Garay, Secretaria de Desarrollo Social: Lic. Mónica Ramos y los Sres. Concejales designados para tal fin.-

**Art.8°.-** Comuníquese, hágase saber. Insértese en el libro de Decretos. Archívese.



Lic. SANDRA MONICA RAMOS  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



Sra. DANIELA RODRIGUEZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS